



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 030-2019-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 21 de Febrero de 2019.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 21 de Febrero del año 2019, con el voto unánime de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, mediante Oficio N° 197-2019-C.E.R.SUTE-HVCA/SUTEP, de fecha 06 de febrero del 2019, el Sindicato de trabajadores de la Educación del Perú SUTE Regional – Huancavelica, solicitan participación del Consejo Regional Huancavelica, quienes luego de exponer los diferentes problemas que aquejan al Sector Educación, concluyen solicitando la conformación de comisión, para abordar los problemas acotados, mediante Acuerdo Consejo Regional N° 012-2019GOB.REG.HVCAS/CR, de fecha 07 de febrero del 2019, se aprueba la conformación de la Comisión Especial, para realizar el diagnóstico de la situación o problemática del Sector Educación de Huancavelica, donde en el Artículo Segundo.- Dice otorgar un plazo 30 días, para que la comisión a que se refiere el artículo anterior pueda presentar informe y/o dictamen pertinente, donde debe ser por plazo perentorio;

Que, el Artículo 89° del Reglamento Interno del Consejo Regional, establece que las comisiones especiales se conforman para asuntos específicos que no correspondan a ninguna de las comisiones ordinarias o que por su importancia y gravedad se hicieran necesarios. El Acuerdo de Consejo Regional determinará con precisión el encargo, la conformación y el plazo de vigencia de la comisión.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 030-2019-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 21 de Febrero de 2019.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el artículo segundo de la conformación de la Comisión Especial, para realizar el diagnóstico de la situación o problemática del Sector Educación de Huancavelica, en el siguiente detalle:

DICE: **ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR** un plazo de 30 días, para que la comisión a que se refiere el artículo anterior pueda presentar informe y/o dictamen pertinente.

DEBE DECIR: **ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR** un plazo perentorio, para que la comisión a que se refiere el artículo anterior pueda presentar informe y/o dictamen pertinente.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese el presente Acuerdo de Consejo Regional a los interesados e instancias pertinentes.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

 GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL
[Firma]
Ing. **TEOBALDO QUISPE GUILLEN**
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

